

CONVENIOS SUSCRITOS						
CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	PLAZO DE DURACIÓN	PARTES FIRMANTES	MODIFICACIONES REALIZADAS	OBLIGADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES	OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONVENIDAS
Convenio de colaboración para la puesta en marcha del proyecto "Holapueblo.com" entre el Ayuntamiento de La Sotonera (Bolea) y AlmaNatura	Establecer las líneas generales de colaboración entre las partes para el desarrollo coordinado de acciones de interés común que contribuyan a la repoblación en el marco del proyecto Holapueblo.com	El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de julio de 2020	Ayuntamiento de La Sotonera (Bolea) y AlmaNatura Social S.L.	No aplica	Ayuntamiento de La Sotonera (Bolea) y AlmaNatura Social S.L.	No comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes
Acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de La Sotonera con el Gobierno de Aragón para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, prevista en el convenio de colaboración suscrito con fecha 9 de junio de 2015, entre la Administración General del Estado y Aragón	Establecer los términos y condiciones generales para un aprovechamiento común de los servicios electrónicos que preste la Comunidad Autónoma de Aragón al Ayuntamiento de La Sotonera, en virtud del Convenio de colaboración suscrito el 9 de junio de 2015 entre la Administración General del Estado la Comunidad Autónoma de Aragón. Ello se traduce en la disponibilidad de soluciones básicas de administración electrónica, facilitando el acceso y uso común de los mismos, que se llevará a cabo en los términos que establece el presente Acuerdo y en el anexo del Convenio	La vigencia del acuerdo coincidirá con la del Convenio, que tiene una vigencia de 3 años de duración desde su firma el 9 de junio de 2015, prorrogándose automáticamente por períodos anuales, salvo denuncia de las partes	Ayuntamiento de La Sotonera y el Gobierno de Aragón	No aplica	Ayuntamiento de La Sotonera y el Gobierno de Aragón	No comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes
Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Sotonera y el Gobierno de Aragón para la incorporación de su Archivo Municipal al buscador DARA (Documentos y Archivos de Aragón), dentro del Sistema de Información de Patrimonio Cultural Aragonés (SIPCA)	Establecer la colaboración de ambas partes para la incorporación del Archivo Municipal del Ayuntamiento de La Sotonera a Dara, Documentos y Archivos de Aragón, dentro del Sistema de Información sobre Patrimonio Cultural Aragonés (SIPCA)	La vigencia del Convenio está supeditada a la realización de su objeto	Ayuntamiento de La Sotonera y el Gobierno de Aragón	No aplica	Ayuntamiento de La Sotonera y el Gobierno de Aragón	No comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes
Convenio interadministrativo de cooperación entre la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca y los Ayuntamientos para la prestación, por parte de La Comarca, en régimen de competencia delegada, del servicio de recogida, transporte y tratamieto de los residuos domésticos	Regular las condiciones para la prestación por parte de la Comarca de Hoya Huesca/Plana de Uesca en régimen de cometenencia delegada el servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos en los municipios que la integran y que se adhieran al mismo, por tratarse de actuaciones de interés comarcal cuyo ejercicio resulta difícil para los municipios y también por razones de economía y eficacia	4 años (entrando en vigor el 2 de octubre de 2020). Las partes podrán acordar únicamente una prórroga por un periodo de hasta 4 años adicionales	Ayuntamiento de La Sotonera y el Gobierno de Aragón	No aplica	Ayuntamiento de La Sotonera y el Gobierno de Aragón	La Comarca de Hoya/Plana de Uesca percibirá los ingresos que se obtengan de la recaudación de la tasa regulada en la correspondiente ordenanza fiscal aprobada por la propia Comarca, en compensación del coste soportado por el ejercicio de funciones delegadas en el presente acuerdo
Convenio para la prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público	<p>Son objeto de la delegación a la que se refieren las facultades de gestión, liquidación y recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva, así como la inspección en los supuestos que sean procedentes, los siguientes ingresos de Derecho Público: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana y de características especiales, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica</p> <p>La delegación en La Diputación Provincial de Huesca de las facultades de recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva, de los ingresos liquidados mediante padrón cuya formación y mantenimiento realiza la Entidad delegante y correspondientes a los siguientes ingresos de Derecho Público: Tasa por recogida de basuras, Tasa por cotos de caza, Tasa de entrada de vehículos y reserva de vía públicas, Tasa por suministro de agua, Tasa de tránsito de ganado, Tasa de rodaje y arrastre</p> <p>La Entidad delegante delega en la Diputación Provincial de Huesca la recaudación en ejecutiva de todos sus ingresos de derecho público, tributarios y no tributarios, comprendiendo entre otros: tasas, contribuciones especiales, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público, exacciones urbanísticas, cuotas de urbanización, ejecuciones subsidiarias, multas y sanciones pecuniarias, etc. que hayan sido gestionados por la misma, en periodo voluntario</p> <p>Las facultades delegadas serán ejercidas por la Diputación Provincial de Huesca con estricta sujeción a la legislación vigente. Asimismo, serán de aplicación las normas ordenadoras que al respecto aprueben tanto la Entidad delegante como la Diputación Provincial de Huesca, comprometiéndose ambos a coordinar las mismas, en aras a una gestión eficaz, en cuestiones como son los requisitos relativos a las exenciones, bonificaciones, aplazamientos y fraccionamientos, en los procedimientos concursales corresponderá a la Diputación Provincial de Huesca la certificación de los créditos que hayan de ser manifestados en el concurso</p> <p>La Entidad delegante se compromete a que, en la entrega de estos ingresos en vía ejecutiva, no se incluyan aquellos débitos que no contengan los elementos necesarios para la determinación del ingreso, identificación del obligado al pago, ni aquellos otros que, por razón de cuantía o por el tiempo transcurrido desde la finalización del periodo de ingreso en voluntaria, la gestión recaudatoria sea de difícil o imposible realización, según los criterios que con carácter general establezca la Diputación Provincial de Huesca</p>	4 años a contar desde la fecha establecida en el convenio con prórroga automática de otros 4 años adicionales	Ayuntamiento de La Sotonera y la Diputación Provincial de Huesca	No aplica	Ayuntamiento de La Sotonera y la Diputación Provincial de Huesca	La Diputación Provincial de Huesca, en compensación por los gastos directos e indirectos ocasionados por la prestación del servicio, percibirá sobre los débitos recaudados en periodo voluntario y en periodo ejecutivo unos porcentajes
Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Aragonés del Agua (IAA) y el Ayuntamiento de La Sotonera sobre las actuaciones necesarias para la mejora de la red de saneamiento de Esquedas (3.ª fase), término municipal de La Sotonera (Huesca)	<p>Regular la delegación en el Instituto Aragonés del Agua para la realización de las obras de "Mejora de la red de saneamiento de Esquedas (3ª Fase), T.M. de La Sotonera (Huesca)", con un presupuesto base de licitación de 210.941,19 euros (IVA incluido)</p> <p>Establecer el régimen jurídico de las actuaciones a realizar y de las instalaciones que resulten de su ejecución</p>	Entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización, si bien comenzará a surtir efectos prácticos cuando esté completa toda la documentación que integra su anexo, lo que habilitará para la ejecución de la obra, y tendrá vigencia indefinida	Ayuntamiento de La Sotonera y el Instituto Aragonés del Agua	No aplica	Ayuntamiento de La Sotonera y el Instituto Aragonés del Agua	La financiación de la construcción objeto del convenio se realizará en los siguientes términos: Instituto Aragonés del Agua, 80 % 168.752,95 euros, Ayuntamiento de La Sotonera, 20% 42.188,24 euros